

Anexo “F”
Estudio y documentos previos

Modalidad de selección contratación directa

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Coronel HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ Cargo: Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación. De conformidad a la orden semanal 025 que emite la Brigadier General Martha Rocío David Bastidas, Comandante del Comando de adquisiciones del Ejército y Acta de Posesión No. 045 del 20 de junio del 2025; en calidad de competente contractual y teniendo en cuenta la Resolución de delegación N°. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC PAOLA ANDREA VELASQUÉZ CARDONA C.C No. 52.696.760 Cargo: DIRECTORA ESDAE y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N°. 00008803 de fecha 15 de octubre de 2025
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	CT POLO OSSO JORGE DAVID C.C No. 1084866635 Cargo: JEFE DE PROGRAMA ESPECIALIZACIÓN ESDAE y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N°. 00008803 de fecha 15 de octubre de 2025
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	Nombre completo: SV ACEVEDO CRUZ GILDARDO Cargo: SUBOFICIAL CALIDAD ACADÉMICA ESDAE y/o quien haga sus veces Nombre completo: ECO. ANGIE DAYHANA GONZÁLEZ DÁVILA Cargo: ASESORA ECONÓMICA CENAC EDUCACIÓN Nombre completo: ABG. SANDRA VIVIANA CORAL ASESORA JURÍDICA CENAC EDUCACIÓN Resolución de Nombramiento N°. 00008803 de fecha 15 de octubre de 2025
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre completo: ST. PARADA SANTOS DAVID Cargo: OFICIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESDAE y/o quien haga sus veces Nombre completo: ECO. ANGIE DAYHANA GONZÁLEZ DÁVILA Cargo: ASESORA ECONÓMICA CENAC EDUCACIÓN Nombre completo: ABG. SANDRA VIVIANA CORAL ASESORA JURÍDICA CENAC EDUCACIÓN y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N°. 00008803 de fecha 15 de octubre de 2025
6. CDP	No.8925 Fecha expedición: 21/01/2025 Unidad/Subunidad ejecutora 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 Fuente NACIÓN Recurso: 16 SSF Valor \$3.800.000
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	ESDAE

8. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES															
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)																
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Central Administrativa y Contable Especializada de Educación (CENAC Educación) tiene como misión primordial ejecutar los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios de acuerdo con el plan de compras del año fiscal. Como unidad centralizadora de la ESDAE y teniendo en cuenta la necesidad de la unidad centralizada requiere contratar la los SERVICIOS COMO ASESOR ACADÉMICO DE LA ESCUELA DDHH DIH Y ASUNTOS JURÍDICOS PARA LLEVAR A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO, FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE PROCESOS ACADÉMICO, toda vez que La Escuela de Derechos Humanos, DIH y Asuntos Jurídicos del Ejército requiere la contratación de personal especializado en calidad de asesoría, con el propósito de prestar servicios profesionales especializados que apoyen los diversos procesos educativos de la institución. Esto incluye educación superior, educación militar, educación continuada, y otros programas educativos que se desarrollan en la Escuela de Derechos Humanos, DIH y Asuntos Jurídicos. La contratación de un asesor académico es fundamental para fortalecer las capacidades de la Escuela en materia de derechos humanos. Es relevante señalar que la Escuela, en su planta de personal tanto militar como civil, no cuenta con el perfil profesional y especializado necesario para llevar a cabo esta función de investigación. La ausencia de un investigador especializado limita el desarrollo y la mejora continua de los procesos educativos en la institución. Un investigador en este ámbito contribuiría al análisis y la creación de contenido académico actualizado, así como a la mejora de los programas de formación, asegurando que estos cumplan con los estándares internacionales y las necesidades operativas del Ejército. La contratación de este profesional permitirá suplir las necesidades institucionales, promoviendo el fortalecimiento de las capacidades en materia de derechos humanos, y garantizando el éxito de los procesos educativos en todos los niveles, desde la educación superior hasta la formación continua. Por último, el presente contrato tiene como objeto la prestación de servicios profesionales que será prestado de manera independiente, sin que exista una relación laboral entre las partes. El prestador de servicios goza de autonomía y no está sujeto a subordinación, por lo que no se configuran derechos laborales. Por lo tanto, se aclara que no se establece un vínculo laboral, sino un acuerdo de carácter civil.															
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	Que de conformidad con La CIRCULAR No. 2025318029696413 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 del 23 de septiembre de 2025 el señor Brigadier General Juan Miguel Huertas Herrera, Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional. Autoriza este perfil Profesional para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con el fin de satisfacer la necesidad requerida por la unidad así: <table><tr><th rowspan="2">ACTIVIDAD</th><th rowspan="2">CATEGORÍA A</th><th colspan="3">IDONEIDAD</th><th rowspan="2">VALOR</th></tr><tr><th>TÍTULO</th><th>EXPERIENCIA A</th><th>POSGRADO</th></tr><tr><td>PROFESIONAL</td><td>H</td><td>Profesional tarjeta o matrícula profesional (en los casos que</td><td>0 A 12 meses o más</td><td>N/A</td><td>Valor mensual: \$3.800.000 Valor Total: \$3.800.000</td></tr></table>	ACTIVIDAD	CATEGORÍA A	IDONEIDAD			VALOR	TÍTULO	EXPERIENCIA A	POSGRADO	PROFESIONAL	H	Profesional tarjeta o matrícula profesional (en los casos que	0 A 12 meses o más	N/A	Valor mensual: \$3.800.000 Valor Total: \$3.800.000
ACTIVIDAD	CATEGORÍA A			IDONEIDAD				VALOR								
		TÍTULO	EXPERIENCIA A	POSGRADO												
PROFESIONAL	H	Profesional tarjeta o matrícula profesional (en los casos que	0 A 12 meses o más	N/A	Valor mensual: \$3.800.000 Valor Total: \$3.800.000											

		mejoramiento del programa de educación superior de la ESDAE, llevando avances medibles de los mismos. 14. Elaborar la ficha publicitaria del programa. 15. Organizar el archivo de gestión y de consulta generado, asegurando la trazabilidad de los procesos adelantados. 16. Dirigir y desarrollar el proceso de selección docente (actas de reunión, consolidado de hojas de vida, tabulación de evaluaciones, circulares emitidas, informes de avance). 17. Dirigir y desarrollar el proceso de selección, admisión y matrícula de estudiantes. 18. Asesorar en la elaboración del plan anual de necesidades académicas para la vigencia 2025. 19. Asesorar en la elaboración del cronograma académico para el año 2025. 20. Al término de la ejecución del contrato, el contratista entregará un respaldo con toda la información a la cual tuvo acceso con ocasión del objeto contractual, dado que esta información es propiedad de la institución, de acuerdo con las especificaciones generales del contrato.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros El riesgo IV y V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. Dado lo anterior, se establece como riesgo laboral el siguiente: RIESGO 1. Clase I, de Riesgo Mínimo.	
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	Modalidad de contratación: Contratación directa. Justificación de la modalidad de contratación: En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico. En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detalla más adelante	

	en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de contratación directa. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.												
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i>												
h. VALOR DEL CONTRATO	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, cancelará el valor total por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE recurso 16 SSF												
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el Plan No 00041925 de fecha 31-DIC-2024, letra “b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas-JEMPP.												
j. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en UN PAGO así: <table><tr><th>No. PAGO</th><th>LAPSO DE PAGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VALOR PAGO</th></tr><tr><td>1</td><td>OCTUBRE</td><td>100%</td><td>\$3.800.000</td></tr><tr><td>Total</td><td></td><td>100%</td><td>\$3.800.000</td></tr></table> Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:	No. PAGO	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO	1	OCTUBRE	100%	\$3.800.000	Total		100%	\$3.800.000
No. PAGO	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO										
1	OCTUBRE	100%	\$3.800.000										
Total		100%	\$3.800.000										

	a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). d. Cuenta de cobro y/o su equivalente e. Los demás documentos que solicite el supervisor del contrato f. Una vez se realice el último pago debe allegar al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelará, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

	Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. <u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u>						
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural						
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de octubre de 2025						
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<table><tr><td>ITE M</td><td>UNIDAD</td><td>ESDAE</td></tr><tr><td colspan="3">Los servicios serán prestados en la Escuela de Derechos Humanos, DIH y Asuntos Jurídicos del Ejército - Agrupación de cursos ubicada en la Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte - Bogotá D.C</td></tr></table> NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, CENAC EDUCACIÓN debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan 00041925 de fecha 31 de diciembre de 2024 APLICA / NO APLICA X /	ITE M	UNIDAD	ESDAE	Los servicios serán prestados en la Escuela de Derechos Humanos, DIH y Asuntos Jurídicos del Ejército - Agrupación de cursos ubicada en la Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte - Bogotá D.C		
ITE M	UNIDAD	ESDAE					
Los servicios serán prestados en la Escuela de Derechos Humanos, DIH y Asuntos Jurídicos del Ejército - Agrupación de cursos ubicada en la Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte - Bogotá D.C							
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida. Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.						
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. 00008803 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025, recomienda al competente contractual, contratar con: <table><tr><td>N</td><td>PERFIL</td><td>PROFESIÓN</td><td>PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO</td></tr></table>	N	PERFIL	PROFESIÓN	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO		
N	PERFIL	PROFESIÓN	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO				

1	PROFESIONAL	LICENCIADA EN EDECUACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	NINE YOFANA BALLESTEROS ALBARRACÍN C.C No. 1070921767 expedida en COTA
---	-------------	--	---

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.

- Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.
SI ☐ NO ☒
- Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)
SI ☐ NO ☒
- Acreditar la condición de pensionado. SI ☐ NO ☒

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC PAOLA ANDREA VELASQUÉZ CARDONA
DIRECTORA ESDAE
Gerente de Proyecto

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR
SV. ACEVEDO CRUZ GILDARDO
SUBOFICIAL CALIDAD ACADÉMICA ESDAE

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR
ABG. SANDRA VIVIANA CORAL
ASESORA JURÍDICA CENAC EDUCACIÓN

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR
ECO. ANGIE DAYHANA GONZÁLEZ DÁVILA
ASESORA ECONÓMICA CENAC EDUCACIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá, Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad cenacedu@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

